



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral n.º 0242-2015-UNAP

Iquitos, 25 de febrero de 2015

#### VISTO:

El recurso presentado el 16 de enero de 2015, por doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, sobre apoyo económico por enfermedad;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector apoyo económico, para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado;

Que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social, garantizando la ejecución, progresiva de estas acciones, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procurar la atención prioritaria de sus necesidades básicas de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, salud, medicinas y asistencia social al interior de la entidad y extensiva a su familia;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por doña Daniela Leonora Reátegui Sibina;

De conformidad con el literal c) del artículo 142º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar** a doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), **apoyo económico por enfermedad, ascendente a la suma de S/.500.00** (Quinientos y 00/100 nuevos soles), para que sufrague gastos que ocasiona su tratamiento médico especializado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar** que doña Daniela Leonora Reátegui Sibina, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA).

**ARTICULO TERCERO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de Recursos Humanos cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodrigo Tello Espinoza*  
Rodrigo Tello Espinoza  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL

Dist.:FIA,OGA,OGP,OGRH,ATS,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int., Archivo(2).  
mpc.